



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Ciudad, que para la debida formalidad conozim^{to} y sa-
tisfacion del Hom^{or} de la Poveca que ultimam^{te} acaba
de elegirse, seha echo la medida y aforo de todo el q^o existe
en ella, y hacienda a doscientas veinte y tantas arrobas;
Tambien manifestio lo desproveidor que se hallavan los Es-
tancos pp^{cos} de dicha especie, y que era indispensable to-
mar todos los medios convenientes p^a sustitirlos: Y el
Ayuntam^{to} en su intelio^a y de haverse formado Expedien-
te en Just^a p^a sacar de dicha Poveca el Aceite a copia
de Condutino al proyecto de alumbrado por haver negado
el Pase el Sr. Intendente, sin embargo del oficio, que le
comunico a ese fin el Sr. Corregidor abq. en lo ha contesta-
do segun lo manifestado por su dueno, y considerando la
presente urgencia de sacar al Coman en una mate-
ria de primera necesidad y de las mas interesantes a esta
Ciudad = Acuerda, se pase nuevo oficio a dicho Sr. Inten-
dente, p^a que se sirva contestar en el asunto, sin perdida
de tiempo a fin de que lo ex. el Ayuntam^{to} lo q^o convenga
en el, a cuyo efecto queda formado.

Carta del Sr. en
la Corte al cao. no p^{or}
Gral. sobre la Int^a p^a la
propiedad de la Voz de
mayor

El Sr. Dn. Tomas Peruñan Proi. Sndico Gral. man-
festo a la Ciudad la Carta q^o le ha dirigido su S^{ra} en la
Corte Dn. Sebastian Perati, confecha de quinze del Cor^{te}.

